



Resolución Ministerial

N° 0182-2023-IN

Lima, 14 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 121-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000248-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 12 de enero de 2022, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) en El Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú la oportunidad de participar del "Curso de Extinción de Dominio y Lavado de Activos", a realizarse en las instalaciones de la ILEA, ubicada en el municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023;

Que, mediante Oficios N° 01-2023-DIRNIC PNP/DIRILA PNP-SEC-UNIPLEDU.AE, de fecha 18 de enero de 2023, N° 073-2023-COMASGEN-PNP/VI-MACREPOL-JUNÍN/SEC-UTD, de fecha 20 de enero de 2023, y N° 028-2023-COMASGEN-PNP/F.P TUMBES-SEC.EJECUTIVA, de fecha 24 de enero de 2023, la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú, la VI Macro Región Policial Junín y la Jurisdicción Policial de Tumbes, remiten los Informes N° 01-2023-DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU-AE, N° 007-2023-VI MACREPOL JUNIN/REGPOL JUNIN/DIVINCRI JUNIN AREINCRI HYO., y N° 002-2023-COMASGEN PNP/F.P TUM-SEC.EJECUTIVA., respectivamente, a través de los cuales sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú Nolan Frank Medina Martos, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Carlos César García Ordinola, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Bryan Piero Palma Agurto y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Darly Gett Ramos Correa, en el "Curso de Extensión de Dominio y Lavado de Activos", a llevarse a cabo del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 27-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 25 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2023, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participe en el "Curso de Extensión de Dominio y Lavado de Activos", considerando que



L. CUEVA

es importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto en dicho curso se desarrollan los conceptos básicos en la identificación, evaluación, seguimiento, confiscación de activos financieros, técnicas de investigación para identificar y analizar las actividades de lavado de dinero de las organizaciones de tráfico de drogas; del mismo modo, se tomará conocimiento sobre los métodos que utilizan los traficantes para ocultar sus activos y las técnicas que emplean las fuerzas del orden público para localizarlos e incautarlos; asimismo, se indica que dicho personal, a su retorno, se convertirá en un elemento difusor replicando lo aprendido para combatir los delitos antes indicados y de esta manera contribuir a incrementar la seguridad en nuestra sociedad;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios, son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), conforme se precisa en el Anexo B adjunto a la Carta S/N de fecha 12 de enero de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2023, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador;





Resolución Ministerial

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2023, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Mayor PNP Nolan Frank Medina Martos.
- Suboficial de Primera PNP Carlos César García Ordinola.
- Suboficial de Segunda PNP Bryan Piero Palma Agurto.
- Suboficial de Segunda PNP Darly Gett Ramos Correa.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



